



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 4.352 / 2019.**

**ZAPALLAR, 10 de septiembre de 2019.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral de la Región Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Memorandum N° 25/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por el señor Alcalde.
- Convenio de Colaboración firmado entre la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer "PRODEMU" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 10 de septiembre de 2019.

**DECRETO:**

**APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN** firmado entre la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER "PRODEMU"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 10 de septiembre de 2019, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

C: *DECRETOS / Convenios*

**DISTRIBUCION:**

1. Alcaldía
2. Oficina de Transparencia.
3. Fundación PRODEMU
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / OFL / SEC / foc.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
FUNDACIÓN PRODEMU  
Y  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

En Zapallar a 10 días del mes de Septiembre, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Regional doña María Isabel Molina Lavandera RUT N° \_\_\_\_\_ domiciliada para estos efectos en \_\_\_\_\_

y, por otra, Ilustre Municipalidad de Zapallar RUT N° 69.050.400-6 representada por Gustavo Alessandri Bascuñan RUT N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en German Riesco Nro. 399, comuna y ciudad de Zapallar, en adelante; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO:** **PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es formar y valorar a mujeres y familias vulnerables para que logren una mejor calidad de vida, dignidad y un desarrollo integral a través de un enfoque territorial, innovador y participativo. La **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** es una corporación autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna y que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene dentro de sus funciones aquellas relacionadas con la promoción e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo señalado ambos comparecientes comparten intereses comunes y finalidades similares, por el cual manifiestan su intención de suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social de la Comuna de Zapallar.

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**TERCERO:** Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a desarrollar los talleres, cursos y/o actividades de la oferta programática, Rutas de aprendizaje 2019, según lo siguiente:

**TALLERES DE LIDERAZGO**



El taller de liderazgo es una línea que apuesta por un proceso formativo específico para mujeres que tengan experiencia como lideresas de alguna organización o para aquellas que deseen emprender dicho camino. Este taller busca contribuir al proceso de empoderamiento de las mujeres mediante la adquisición de herramientas para el ejercicio de una dirigencia efectiva, democrática y con enfoque de género.

**OBJETIVO** Contribuir al proceso de empoderamiento de las mujeres mediante la adquisición de herramientas para el ejercicio de una dirigencia efectiva, democrática y con enfoque de género. **PÚBLICO** Mujeres que presenten características de liderazgo o representen a una organización, desde los 15 años. **DURACION** 36 hrs. cronológicas / 12 sesiones de 3 hrs. cada una: - 6 Sesiones Plan Común - 6 Sesiones Formación Específica **Nº PARTICIPANTES** 20 mujeres por taller.

## **TALLERES DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES**

El "Taller para Organizaciones" contempla el desarrollo de seis (6) sesiones que buscan incorporar el enfoque de género en las organizaciones de la sociedad civil, a través de su gestión y accionar, con la sensibilización de sus integrantes y la realización de acciones favorables a los derechos de las mujeres. En este taller se abordan temas como género, asociatividad y ciudadanía, contenidos que se enlazarán con la formulación del proyecto para el uso del Fondo de Apoyo a Organizaciones.

**CUARTO:** A su vez, Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete a:

- 1.- Determinar una contraparte municipal para realizar la coordinación de aspectos operativos desde la convocatoria hasta el cierre del proyecto.
- 2.- Facilitar infraestructura para el desarrollo de las sesiones e infraestructura para el cuidado de niños.
- 3.- Facilitar electricidad, servicios higiénicos.
- 4.- Gestionar el traslado de toldos, mesas, sillas y artículos relacionados para el desarrollo de las sesiones

**QUINTO:** Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Éste, será entregado a Ilustre Municipalidad de Zapallar, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 10 de septiembre de 2021. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.



La personería de doña **María Isabel Molina Lavandera**, para actuar en representación de **PRODEMU**, consta en mandato Especial, otorgado en la Notaría de Santiago Nancy de La Fuente bajo el repertorio N° 3962 de fecha 23 de Mayo de 2018.

La personería del alcalde **Don Gustavo Alessandri Bascuñan**, para representar a la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, consta de la sentencia de proclamación de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso, Rol 2489-2016, ambos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

  
**María Isabel Molina Lavandera**  
Directora Ejecutiva Regional o Provincial  
PRODEMU

  
  
**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Zapallar

